



Ajuntament de BENIARRÉS
(ALACANT)

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA
Expediente número.....

SEÑOR:

NOMBRE Y APELLIDOS (1)		DNI/NIF	
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO

a V.S. atenta y respetuosamente, EXPONE:

Que desea realizar el siguiente acto.: ⁽²⁾

DESCRIPCIÓN		
EMPLAZAMIENTO	PRESUPUESTO EJEC. MATERIAL	PRESUPUESTO TOTAL
FECHA COMIENZO OBRAS	FECHA FINALIZACIÓN OBRAS	PREVISIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA: MZ Y DURACIÓN

Empresa constructora.:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF/CIF	
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO

Informe Técnico.:

CLASIFICACIÓN DE LA OBRA	<input type="checkbox"/> INCONVENIENTE
VALORACIÓN	Beniarres, a de de 200.... El Arquitecto Municipal

Informe Jurídico.:

CLASIFICACIÓN DE LA OBRA	<input type="checkbox"/> INCONVENIENTE
Beniarres, a de de 200.... La Secretaria	

SOLICITA a V.S. que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que al mismo se acompaña y previa la tramitación correspondiente, se conceda al solicitante la oportuna licencia municipal.

....., a de de 20....

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniarrés

(1) Nombre y apellidos del solicitante o, si procede, de su representante legal.

(2) Vease dorso.

Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Artículo 242. Actos sujetos a licencia.

1. Todo acto de edificación requerirá la preceptiva licencia municipal.
2. Estarán sujetos igualmente a previa licencia los actos de uso del suelo y el subsuelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los Planes. Cuando los actos de edificación y uso del suelo se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público.
3. Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y planeamiento urbanísticos.
4. En las actuaciones asistemáticas, la licencia habrá de verificar también si el aprovechamiento proyectado se ajusta al susceptible de apropiación, debiendo procederse, en caso contrario, conforme a lo previsto en los artículos 187 a 190 de esta Ley.
5. El procedimiento de otorgamiento de las licencias se ajustará a lo prevenido en la legislación del Régimen Local que resulte aplicable.
6. En ningún caso se entenderá adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.
7. Los Colegios profesionales que tuviesen encomendado el visado de los proyectos técnicos, si observaren incumplimiento de la legislación urbanística pondrán en conocimiento de la administración competente dicha presunción, denegando el visado.

DOCUMENTACIÓN

Obra mayor

- 1. Proyectos visados.**
- 2. Hojas estadísticas.**
- 3. Cédulas de calificación (V.P.O.).**
- 4. Fianzas (Artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística).**
- 5. Cesión notarial de viales.**
- 6. Nombramiento de facultativos.**
- 7. Recibo I.A.E. empresa constructora.**

Obra menor

- 1. Memoria valorada o similar.**
- 2. Recibo I.A.E. empresa constructora.**